

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de julio).

EXPOSICIÓN

Señor: La Real Sociedad Geográfica ha realizado prolijo y meditado estudio para la reforma de la Nomenclatura geográfica de España, por estimar de conveniencia y verdadera utilidad el cambio de denominación de las entidades de población cabezas del distrito municipal, a fin de que desaparezca la extraordinaria y lamentable confusión originada por el hecho de existir, entre los 9.266 Ayuntamientos que constituyen la Nación, más de 1.020 con idénticos nombres, y estos sin calificativo ni aditamento alguno que los distinga.

Al acometer dicha Real Sociedad labor tan importante y meritoria, háse atendido a bases o reglas generales que imprimiesen a la obra unidad de criterio, limitándola en lo posible y procurando que afectara al menor número de localidades, dejando intacto el nombre actual a las poblaciones de mayor categoría administrativa, como las capitales de provincia, cabezas de partido judicial y las de mayor número de habitantes, y variando los de aquellas entidades de población cuyo número de vecinos es menor que el de sus homónimas, procurando que el calificativo que se asigna no sea arbitrario, sino el que la tradición, el uso o los afectos de cada localidad vienen consagrando, y teniendo también presentes los antecedentes históricos, circunstancias especiales del terreno, etc., y con especial predilección las palabras que expresan nombre de corriente de agua, de la montaña, del territorio, de la particularidad geográfica, en fin, en cuyas cercanías o dentro del cual se halle enclavado el Ayuntamiento o población cuyo

nombre propone modificar, habida cuenta del carácter de perpetuidad del accidente que califique y distinga al pueblo de que se trate, a fin de que lleve consigo la casi inmutabilidad de su nueva designación. En los Ayuntamientos conocidos con *dos nombres* ha eliminado uno de ellos, y en los que llevan las palabras *junto a* las ha sustituido por la partícula *de*.

La expresada Sociedad Geográfica ha consultado y obtenido favorable informe respecto a la indicada reforma de las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos, del Instituto Geográfico y Estadístico, de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, de los Depósitos, de la Guerra e Hidrográfico y de las Diputaciones Provinciales respectivas.

En atención a lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 27 de junio de 1916.—Señor: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

De conformidad con el Presidente de Mi Consejo de Ministros; de acuerdo con el mismo Consejo y con el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Estado;

Vengo en aprobar la reforma propuesta por la Real Sociedad Geográfica, cambiando de denominación a los 573 Ayuntamientos de España en aquella comprendidos, los cuales, en lo sucesivo, se designarán con los nombres que especifica la siguiente relación, que se insertará en la *Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales* de las provincias y publicaciones oficiales de los Departamentos ministeriales.

Dado en Palacio a veintisiete de junio de mil novecientos dieciséis.—Alfonso.—El Presidente de Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Relación de los 573 Ayuntamientos de España comprendidos en la propuesta de la Real Sociedad Geográfica, cuyos nombres se modifican con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de esta fecha:

Provincia de Alava

Moreda, partido de Laguardia, se llamará Moreda de Alava.

Villabuena, partido de Laguardia, se llamará Villabuena de Alava.

Villarreal, partido de Vitoria, se llamará Villarreal de Alava.

Zalduendo, partido de Vitoria, se llamará Zalduendo de Alava.

Provincia de Albacete

Montealegre, partido de Almansa, se llamará Montealegre del Castillo.

Paterna, partido de Alcaraz, se llamará Paterna de Madera.

Tarazona, partido de la Roda, se llamará Tarazona de la Mancha.

Villaverde, partido de Alcaraz, se llamará Villaverde de Guadalimar.

Provincia de Alicante

Aguas, partido de Jijona, se llamará Aguas de Busot.

Bañeras, partido de Alcoy, se llamará Bañeres:

Formentera, partido de Dolores, se llamará Formentera del Segura.

Gata, partido de Denia, se llamará Gata de Gorgos.

Guardamar, partido de Dolores, Guardamar del Segura, Monforte, partido de Novelda, se llamará Monforte de la Rambla.

Muro, partido de Cocentaina, se llamará Muro del Alcoy.

San Juan, partido de Alicante, se llamará San Juan de Alicante.

Provincia de Almeria

Alcudia, partido de Sorbas, se llamará Alcudia de Monteagud.

Armuña, partido de Purchena, se llamará Armuña de Almanzora.

Castro, partido de Gérgal, se llamará Castro de Filabres.

Ocaña, partido de Gérgal, se llamará Ocaña del Alboloduy.

Paterna, partido de Canjayar, se llamará Paterna del Río.

Roquetas, partido de Almería, se llamará Roquetas de Mar.

Provincia de Avila

La Alamedilla, partido de Avila, se llamará la Alamedilla del Berrocal.

Aldea del Rey, partido de Avila, se llamará Aldea del Rey Niño.

Cebolla, partido de Arévalo, se llamará Cebolla del Trabancos.

Grandes, partido de Piedrahita, se llamará Grandes y San Martín.

Los Llanos, partido de Barco de Avila, se llamará Los Llanos de Tormes.

Mediana, partido de Avila, se llamará Mediana de Voltoya.

Navalperal de Tormes o de la Rivera, partido de Piedrahita, se llamará Navalperal de Tormes.

Neila, partido de Barco de Avila, se llamará Neila de San Miguel.

Pajares, partido de Arévalo, se llamará Pajares de Adaja.

La Parra, partido de Arenas de San Pedro, se llamará La Parra de Arenas.

Peñalva, partido de Avila, se llamará Peñalva de Avila.

San Lorenzo, partido de Barco de Avila, se llamará San Lorenzo de Tormes.

San Martín de la Vega, partido de Piedrahita, se llamará San Martín de la Vega del Alberche.

Santa Lucía, partido del Barco de Avila, se llamará Santa Lucía de la Sierra.

Provincia de Badajoz

Benquerencia, partido de Castuera, se llamará Benquerencia de la Serena.

Burguillos, partido de Fregenal de la Sierra, se llamará Burguillos del Cerro.

Carrascalejo, partido de Mérida, se llamará El Carrascalejo.

Cordobilla, partido de Mérida, se llamará Cordobilla de Lacara.

La Nava, partido de Mérida, se llamará La Nava de Santiago.

La Roca, partido de Alburquerque, se llamará La Roca de la Sierra.

Los Santos, partido de Zafra, se llamará los Santos de Maimona.

Valverde junto a Burguillos, partido de Fregenal de la Sierra, se llamará Valverde de Burguillos.

Villagarcía, partido de Llerena, se llamará Villagarcía de la Torre.

Zarza junto a Alanje, partido de Mérida, se llamará Zarza de Alanje.

Provincia de Baleares

Campos, partido de Manacor, se llamará Campos del Puerto.

María, partido de Inca, se llamará María de la Salud.

San Lorenzo, partido de Manacor, se llamará San Lorenzo de Descardazar.

Santa Eulalia, partido de Ibiza, se llamará Santa Eulalia del Río.

Villafranca, partido de Manacor, se llamará Villafranca de Bonany.

Provincia de Barcelona

Barbará, partido de Sabadell, se llamará Santa María de Barbará.

La Bola, partido de Vich, se llamará San Andrés de la Bola.

Cabrera, partido de Igualada, se llamará Cabrera de Igualada.

Calonje, partido de Igualada, se llamará Calonje de Segarra.

Castellvell, partido de Manresa, se llamará Castellvell y Vilar.

Corbera, partido de San Feliú de Llobregat, se llamará Corbera de Llobregat.

Moncada, partido de Sabadell, se llamará Moncada y Reixach.

Montornés, partido de Granollers, se llamará Montornés del Vallés.

Rocafort, partido de Manresa, se llamará Rocafort y Vilumara.

Santa Fé, partido de Villafranca del Panadés, se llamará Santa Fe del Panadés.

Santa Margarita, partido de Villafranca del Panadés, se llamará Santa Margarita y Monjos.

Sarriá, partido de Barcelona, se llamará San Vicente de Sarriá.

Torrellas, partido de San Feliú de Llobregat, se llamará Torrellas de Llobregat.

Tous, partido de Igualada, se llamará San Martín de Tous.

Viver, partido de Berga, se llamará Viver y Serrateix.

Provincia de Burgos

Araya, partido de Belorado, se llamará Araya de Oca.

Buniel o Villarreal de Buniel, partido de Burgos, se llamará Buniel.

Fresneda de la Sierra, partido de Belorado, se llamará Fresneda de la Sierra Tirón.

Gamonal, partido de Burgos, se llamará Gamonal del Río Pico.

Medinilla, partido de Burgos, se llamará Medinilla de la Dehesa.

Monterrubio de la Sierra, partido de Salas de los Infantes, se llamará Monterrubio de Demanda.

Olmillos, junto a Sasamón, partido de Castrojeriz, se llamará Olmillos de Sasamón.

Páramo, partido de Burgos, se llamará Páramo del Arroyo.

Royuela, partido de Lerma, se llamará Royuela de Río Franco.

Santa Cruz del Valle, partido de Belorado, se llamará Santa Cruz del Valle Urbión.

Santovenia, partido de Burgos, se llamará Santovenia de Oca.

Tórtoles, partido de Lerma, se llamará Tórtoles del Esqueva.

Valles, partido de Castrojeriz, se llamará Valles de Palenzuela.

Villalvilla, junto a Villadiego, partido de Villadiego, se llamará Villalvilla de Villadiego.

Villalvilla junto a Burgos, partido de Burgos, se llamará Villalvilla de Burgos.

Villanueva del Conde, partido de Miranda de Ebro, se llamará Villanueva de Teba.

Villavieja, partido de Burgos, se llamará Villavieja de Muño.

Provincia de Cáceres

Aldea del Obispo, partido de Trujillo, se llamará Aldea de Trujillo.

Aldehuela, partido de Plasencia, se llamará Aldehuela del Jerte.

Cabañas, partido de Logrosán, se llamará Cabañas del Castillo.

Cabezuela, partido de Plasencia, se llamará Cabezuela de la Sierra.

Campo, partido de Coria, se llamará Campo de Alcántara.

Casares, partido de Hervás, se llamará Casares de las Hurdes.

Casas del Puerto, partido de Navalmoral de la Mata, se llamará Casas de Miravete.

Casillas, partido de Coria, se llamará Casillas de Coria.

Conquista, partido de Trujillo, se llamará Conquista de la Sierra.

Fresnedoso, partido de Navalmoral de la Mata, se llamará Fresnedoso de Ibor.

Oliva, partido de Plasencia, se llamará Oliva de Plasencia.

Pedroso, partido de Garrovillas, se llamará Pedroso de Acim.

Perales, partido de Hoyos, se llamará Perales del Puerto.

Pozuelo, partido de Coria, se llamará Pozuelo de Zarcón.

Santa Marta, Partido de Trujillo, se llamará Santa Marta de Magasca.

Segura, partido de Hervás, se llamará Segura de Toro.

Tejeda, partido de Plasencia, se llamará Tejeda de Tié-tar.

Valdecañas, partido de Navalmoral de la Mata, se llamará Valdecañas de Tajo.

Valdelacasa, partido de Navalmoral de la Mata, se llamará Valdelacasa del Tajo.

Villasbuenas, partido de Hoyos, se llamará Villasbuenas del Gata.

Provincia de Cádiz

Castellar, partido de San Roque, se llamará Castellar de la Frontera.

Provincia de Canarias

Fuencaliente, partido de Santa Cruz de la Palma, se llamará Fuencaliente de la Palma.

Granadilla, partido de Orotova, se llamará Granadilla de Abona.

Guía, partido de Orotava, se llamará Guía de Izora.

La Matanza, partido de La Laguna, se llamará La Matanza de Acentejo.

San Mateo, partido de Las Palmas, se llamará Vega de San Mateo.

San Sebastián, partido de Santa Cruz de Tenerife, se llamará San Sebastián de la Gomera.

Santiago, partido de Orotova, se llamará Santiago del Teire.

Valsequillo, partido de Las Palmas, se llamará Valsequillo de Gran Canaria.

La Victoria, partido de La Laguna, se llamará La Victoria de Acentejo.

Provincia de Castellón de la Plana

La Mata, partido de Morella, se llamará La Mata de Morella.

Pina, partido de Viver, se llamará Pina de Montalgrao, Portel, partido de Morella, se llamará Portell de Morella.

Torralba, partido de Viver, se llamará Torralba del Pinar.

Villahermosa, partido de Lucena, se llamará Villahermosa del Río.

Villanueva de la Reina, partido de Viver, se llamará Villanueva de Viver.

Vistabella, partido de Lucena, se llamará Vistabella del Maestrazgo.

Zorita, partido de Morella, se llamará Zorita del Maestrazgo.

Provincia de Ciudad Real

Cabezarrubias, partido de Almodóvar del Campo, se llamará Cabezarrubias del Puerto.

Cañada, partido de Ciudad Real, se llamará Cañada de Calatrava.

Infantes o Villanueva de los Infantes, partido de Infantes, se llamará Infantes.

Retuerta, partido de Piedrabuena, se llamará Retuerta de Bullaque.

San Lorenzo, partido de Almodóvar del Campo, se llamará San Lorenzo de Calatrava.

Torralba, partido de Ciudad Real, se llamará Torralba de Calatrava.

Valdemanco, partido de Almadén, se llamará Valdemanco del Esteras.

Valenzuela, partido de Almagro, se llamará Valenzuela de Calatrava.

Villamayor, partido de Almodóvar del Campo, se llamará Villamayor de Calatrava.

Provincia de Córdoba

Montalbán, partido de La Rambla, se llamará Montalbán de Córdoba.

Villaviciosa, partido de Córdoba, se llamará Villaviciosa de Córdoba.

Provincia de Coruña

Malpica, partido de Carballo, se llamará Malpica de Beigantinos.

Oza, partido de Betanzos, se llamará Oza de los Ríos.

Provincia de Cuenca

La Alberca, partido de San Clemente, se llamará la Alberca de Záncara.

Alconchel, partido de Belmonte, se llamará Alconchel de la Estrella.

Arandilla, partido de Priego, se llamará Arandilla del Arroyo.

Bascuñana, partido de Cuenca, se llamará Bascuñana de San Pedro.

Canalejas, partido de Priego, se llamará Canalejas del Arroyo.

Carboneras, partido de Cañate, se llamará Carboneras de Guadazaón.

Carrascosa Sierra, partido de Priego, se llamará Carrascosa.

Casas de Fernando Alonso o los Teatinos, partido de San Clemente, se llamará Casas de Fernando Alonso.

Cervera, partido de Belmonte, se llamará Cervera del Llano.

Fuentes Claras, partido de Cuenca, se llamará Fuentes Claras del Chillarón.

Moncalvillo, partido de Huete, se llamará Moncalvillo del Huete.

Monreal, partido de Belmonte, se llamará Monreal del Llano.

Monteagudo, partido de Cuenca, se llamará Monteagudo de las Salinas.

Olivares, partido de San Clemente, se llamará Olivares de Júcar.

La Parra, partido de Cuenca, se llamará La Parra de las Vegas.

Pineda, partido de Huete, se llamará Pineda de Sigüela.

Piqueras, partido de Motilla del Palancar, se llamará Piqueras del Castillo.

Portalrubio, partido de Huete, se llamará Portalrubio de Guadamajud.

Santa María del Campo, partido de San Clemente, se llamará Santa María del Campo Rus.

Solera, partido de Motilla del Palancar, se llamará Solera del Gabaldón.

Valdemorilo, partido de Cañate, se llamará Valdemorilo de la Sierra.

Valhermoso, partido de Motilla del Palancar, se llamará Valhermoso de la Fuente.

Villaconejos, partido de Priego, se llamará Villaconejos de Trabaque.

Villagarcía, partido de Motilla del Palancar, se llamará Villagarcía del Llano.

Zafra, partido de Belmonte, se llamará Zafra de Záncara.

Provincia de Gerona

Aviñonet, partido de Figueras, se llamará Aviñonet de Puig Ventós.

Cerviá, partido de Gerona, se llamará Cerviá de Ter.

Cornellá, partido de Gerona, se llamará Cornellá de Terri.

Guils, partido de Puigcerdá, se llamará Guils de Cerdaña.

Mayá, partido de Olot, se llamará Mayá de Moncal.

Mollet, partido de Gerona, se llamará San Juan de Mollet.

Mollet, cerca de Perelada, partido de Figueras, se llamará Mollet de Perelada.

Ribas, partido de Puigcerdá, se llamará Ribas de Freser.

Salas, partido de Olot, se llamará Salas de Llierca.

Santa Eugenia, partido de Gerona, se llamará Santa Eugenia de Ter.

Sarriá, partido de Gerona, se llamará Sarriá de Ter.

Serra, partido de La Bisbal, se llamará Serra de Daró.

Vilallonga, partido de Puigcerdá, se llamará Vilallonga de Ter.

Viloví, partido de Santa Coloma de Farnés, se llamará Viloví de Oña.

Provincia de Granada

Alhama, partido de Alhama, se llamará Alhama de Granada.

Churriana, partido de Granada, se llamará Churriana de la Vega.

Provincia de Guadalajara

Algar, partido de Molina, se llamará Algar de Mesa.

Armuña, partido de Pastrana, se llamará Armuña de Tajuña.

Baños, partido de Molina, se llamará Baños de Tajo.

Beleña, partido de Cogolludo, se llamará Beleña de Sorbe.

Castellar, partido de Molina, se llamará Castellar de la Muela.

Castilblanco, partido de Sigüenza, se llamará Castilblanco de Henares.

Cerezo, partido de Cogolludo, se llamará Cerezo de Mohernando.

Cortes, partido de Sigüenza, se llamará Cortes de Tajuña.

El Cubillo, partido de Cogolludo, se llamará El Cubillo de Uceda.

Fuentelahiguera, partido de Cogolludo, se llamará Fuentelahiguera de Albatages.

Galve, partido de Atienza, se llamará Galve de Sorbe.

Gascueña, partido de Atienza, se llamará Gascueña de Bornova.

Huérmece, partido de Sigüenza, se llamará Huérmece del Cerro.

Masegoso, partido de Brihuega, se llamará Masegoso de Tajuña.

Miedes, partido de Atienza, se llamará Miedes de Pela.

Paredes, partido de Atienza, se llamará Paredes de Sigüenza.

Peñalba, partido de Cogolludo, se llamará Peñalba de la Sierra.

Peralejos, partido de Molina, se llamará Peralejos de las Truchas.

El Pobo, partido de Molina, se llamará El Pobo de Dueñas.

Rillo, partido de Molina, se llamará Rillo de Gallo.

Riofrío, partido de Atienza, se llamará Riofrío del Llano.

Robledo, partido de Atienza, se llamará Robledo de Corpes.

Rueda, partido de Molina, se llamará Rueda de la Sierra.

Saelices, partido de Cifuentes, se llamará Saelices de la Sal.

Sotoca, partido de Cifuentes, se llamará Sotoca de Tajo.

Tórtola, partido de Guadalajara, se llamará Tortola de Henares.

Valverde, partido de Atienza, se llamará Valverde de los Arroyos.

Villaviciosa, partido de Brihuega, se llamará Villaviciosa de Tajuña.

Yunquera, partido de Guadalajara, se llamará Yunquera de Henares.

Provincia de Huelva

El Cerro, partido de Valverde del Camino, se llamará El Cerro de Andévalo.

La Granada, partido de Aracena, se llamará La Granada de Río Tinto.

Higuera junto a Aracena, partido de Aracena, se llamará Higuera de Aracena.

Santa Bárbara, partido de Valverde del Camino, se llamará Santa Bárbara de Casa.

Santa Olalla, partido de Aracena, se llamará Santa Olalla del Cala.

(Continuará.)

Administración de Contribuciones de Santander

No habiendo sido presentados el día 1.º de julio los apéndices de rústica y urbana por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado conminarles con la multa de 50 pesetas, que se hará efectiva si en el plazo de cinco días no los entregan en esta Administración.

Alfoz de Lloredo: Rústica y urbana.

Ampuero: Urbana.

Anievas: Idem.

Arenas: Rústica y urbana.

Arnuero: Idem ídem.

Arredondo: Idem ídem.

Bárcena de Cicero: Idem ídem.

Bárcena de Pie de Concha: Idem ídem.

Bareyo: Idem ídem.

Cabezón de la Sal: Idem ídem.

Cabezón de Liébana: Idem ídem.

Cabuérniga: Idem ídem.

Camaleño: Idem ídem.

Camargo: Idem ídem.

Campoo de Yuso: Idem ídem.

Cartes: Idem ídem.

Castañeda: Idem ídem.

Castro Cillorigo: Idem ídem.

Castro Urdiales: Idem ídem.

Cieza: Idem ídem.

Colindres: Urbana.

Comillas: Idem.

Corvera: Rústica y urbana.

Corrales (Los): Idem ídem.

Enmedio: Idem ídem.

Entrambasaguas: Idem ídem.

Escalante: Idem ídem.

Hazas en Cesto: Idem ídem.

Herrerías: Idem ídem.

Laredo: Idem ídem.

Liendo: Idem ídem.

Liérganes: Urbana.

Limpias: Idem.

Luenta: Idem.

Marina de Cudeyo: Idem.

Mazcuerras: Rústica y urbana.

Medio Cudeyo: Idem ídem.

Miengo: Idem ídem.

Miera: Idem ídem.

Molledo: Idem ídem.

Penagos: Idem ídem.

Peñarrubia: Idem ídem.

Pesaguero: Idem ídem.

Pesquera: Idem ídem.

Pielagos: Idem ídem.

Polanco: Idem ídem.

Potes: Idem ídem.

Puenteviesgo: Idem ídem.

Ramales: Urbana.

Rasines: Rústica y urbana.

Reinosa: Idem ídem.

Reocín: Idem ídem.

Ribamontán al Mar: Idem ídem.

Ribamontán al Monte: Idem ídem.

Rionansa: Idem ídem.

Ruente: Idem ídem.

Ruesga: Idem ídem.

Ruiloba: Idem ídem.

San Felices: Idem ídem.

San Miguel de Aguayo: Idem ídem.

San Pedro del Romeral: Idem ídem.

San Roque de Riomiera: Idem ídem.

Santa Cruz de Bezana: Idem ídem.

Santa María de Cayón; Idem ídem.

Santillana: Idem ídem.

Santiurde de Reinosa: Idem ídem.

Santiurde de Toranzo: Idem ídem.

Santoña: Idem ídem.

San Vicente de la Barquera: Idem ídem.

Selaya: Idem ídem.

Soba: Idem ídem.

Solórzano: Idem ídem.

Suances: Idem ídem.

Torrelavega: idem ídem.

Tresviso: Idem ídem.

Tudanca: Idem ídem.

Udías: Idem ídem.

Valdáliga: Rústica.

Valdeprado: Rústica y urbana.

Valderredible: Idem ídem.

Val de San Vicente: Idem ídem.

Vega de Liébana: Idem ídem.

Villacarriedo: Idem ídem.

Villaescusa: Idem ídem.

Villafuere: Idem ídem.

Voto: Idem ídem.

Santander 3 de julio de 1916.—El Administrador, Polanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de San Felices de Buelna, Partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos,

Burgos 1.º de julio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

1241-237

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de junio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO							
	Varones	Hembras	TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
286	3	7	289	282	571	4	1	3	5	4	9	284	278	562
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de julio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de junio último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
100	2	3	2	1	3	1	1	3	99	116	215
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de julio de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Depositaría de fondos municipales de Liendo

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del segundo trimestre del año 1916, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas (Pts.)
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior.....	3.791,85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.614,36
<i>Cargo</i>	5.406,21
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.081,20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	325,01

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas — PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre — PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS
1.º Propios.....	»	»	»
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	136 25	136 25	272 50
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Corrección pública.....	»	48 05	48 05
7.º Extraordinarios.....	7.767 11	»	7.767 11
8.º Resultas.....	939 25	1.430 06	2.369 31
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	»	»	»
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º.....	»	»	»
12.º.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	8.842 61	1.614 36	10.456 97

PAGOS

1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.709 00	1.979 43	3.688 43
2.º Policía de Seguridad.....	197 24	170 74	367 98
3.º Policía urbana y rural.....	»	119 58	119 58
4.º Instrucción pública.....	»	»	»
5.º Beneficencia.....	»	555 00	555 00
6.º Obras públicas.....	220 50	»	220 50
7.º Corrección pública.....	137 78	137 78	275 56
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	2.779 24	2.028 67	4.807 91
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	7 00	90 00	97 00
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º.....	»	»	»
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
16.º.....	»	»	»
17.º.....	»	»	»
<i>Data</i>	5.050 76	5.081 20	10.131 96

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo a 1 de julio de 1916.—El Depositario, Gerardo López.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Liendo a 2 julio de 1916.—El Regidor-interventor, Francisco López.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino Casanueva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eduardo García Corral, Secretario del Juzgado municipal de Ampuero.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, entre don Moisés Gutiérrez Ruiz, de esta vecindad, y la sucesión hereditaria yacente de doña Manuela Casado Logrado, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Ampuero, a veintisiete de abril de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal de la misma, habiendo visto los autos que anteceden de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, entre partes, de la una, y como demandante, don Moisés Gutiérrez Ruiz, soltero, mayor de edad, comerciante, de esta vecindad, y de la otra, en concepto de demandado, la sucesión hereditaria yacente, declarada en rebeldía, de doña Manuela Casado Logrado, vecina que fué de esta villa.

Fallamos.—Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos en rebeldía a la sucesión hereditaria yacente de la finada doña Manuela Casado Logrado, a quien condenamos a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante don Moisés Gutiérrez Ruiz la cantidad de doscientas cuarenta pesetas reclamadas y a las costas causadas en este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Revuelta.—Manuel Garzón.—Agapito Solana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación a la sucesión hereditaria yacente de la doña Manuela Casado Logrado, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal en Ampuero a primero de julio de mil novecientos dieciseis.—V.º B.º, el Juez, Pedro de la Peña.—Eduardo García. 1240-237

Don Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro, don Emilio y doña Antonina Abascal Pereda, ausentes y de domicilio desconocido, para que comparezcan y se personen en forma, dentro del término de nueve días, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de doña Juana Pereda Trueba, de quienes son herederos, vecina que fué de Arredondo, y que ha promovido el procurador de este Juzgado don Cecilio López de Castro por sí y como acreedor, apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ramales a primero de julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez, Rafael Losada.—D. O. de S.S., ante mí, Sergio Coca.

Cecilia Escribano Ruiz, hija de Sebastián y Cecilia, natural de Santander, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veinticinco años, siendo sus señas; pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin otras particulares, y vistiendo las ropas de su clase, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ampliarla su inquisitiva, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a este Juzgado.

Andújar 1.º de julio de 1916.—El Juez de instrucción. 1251-237

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adjudicación por concurso del servicio de alumbrado eléctrico, esta Alcaldía, en cumplimiento de dicho acuerdo ha dispuesto sacar a concurso dicho servicio, debiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El pliego de condiciones para este concurso se hallará de manifiesto, en las horas hábiles, en la oficina del ingeniero municipal.

Santander 4 de julio de 1916.—El Alcalde, Vidal Gómez Collantes.

Ayuntamiento de Arredondo

El día treinta del mes corriente de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un puente nuevo, de madera, en el barrio de Socueva, y reforma del de Fonegral, los dos sobre el río Asón, de este término, bajo la presidencia del Alcalde y concejal que designe el Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, a que ascienden los presupuestos de las obras; siendo condición precisa para tomar parte en la subasta la de depositar previamente en la Depositaria, o en el acto de ella, el cinco por ciento del tipo de licitación, que asciende a setenta y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Los presupuestos y condiciones de las obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Las proposiciones para optar a la subasta, que durará media hora, se presentarán ante la comisión que la presida, en papel de la clase 11.ª acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y la cédula personal del proponente, ajustándose al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se ha enterado del proyecto de construcción de un puente nuevo de madera en el barrio de Socueva y reforma del puente llamado «de Fonegral», los dos sobre el río Asón, y se obliga, con estricta sujeción a las condiciones y presupuesto de las obras, a realizar las indicadas construcciones, en la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Arredondo 3 de julio de 1916.—El Alcalde, Juan Madrazo.—El Secretario, Nicolás Ruigómez.

Ayuntamiento de Solórzano

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana que han de servir de base para los respectivos repartimientos en el próximo año de 1917, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan ser examinados por los interesados.

Solórzano 3 de julio de 1916.—El Alcalde, Salvador Torres.